



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, siete (07) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Primera Instancia promovido por **MARTHA ELENA MARÍN MARÍN** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, encuentra el despacho que, por auto del 22 de noviembre de 2019, se fijó el 02 de junio de 2020, a la 1:30pm, para llevar a cabo las audiencias que consagran los **artículos 77 y 80 del CPTSS**.

Pese a lo anterior, el despacho advierte que la citada diligencia no pudo adelantarse en la fecha y hora fijadas, en atención a la **suspensión de términos** decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, con ocasión a la **Pandemia Coronavirus COVID-19**.

En glosa de lo anterior, lo procedente será reprogramar la **AUDIENCIA CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO** prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS, para que tenga lugar el **VIERNES, DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) a las TRES DE LA TARDE (03:00pm)**, a través de la plataforma virtual Teams de Microsoft.

Para los anteriores efectos, y dentro de los próximos tres (3) días, el apoderado de cada una de las partes deberá allegar al correo electrónico del despacho (j05labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) copia del **documento identidad** (cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) de cada una de las personas que actuarán en el proceso de la referencia (abogados, partes, testigos, peritos, etc).

Adicionalmente deberán indicar el número de teléfono **celular**, y la dirección de **correo electrónico** a través de la cual participarán en la diligencia antes descrita, respecto de la que; se insta a las partes y a los apoderados con el fin de que procuren **conexión independiente**, en cumplimiento de las medidas de aislamiento social.

En caso de que alguno de los sujetos procesales antes descritos no pueda concurrir a la realización de la diligencia antes descrita, favor comunicarlo lo antes posible a través de la dirección de correo electrónico enunciada en las líneas que anteceden.

NOTIFIQUESE



JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS
No. 69 Fijados en la Secretaría del Despacho,
hoy 8 de septiembre de 2020 a las 08:00 am.



Carolina Henao Valdés
Secretaria

JAG

Firmado Por:

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9634aee70cd601dff64bfe9644fc9196593924fc3ddb7bba19d8f7561c6d05**
Documento generado en 03/09/2020 06:28 p.m.